



Ayuntamiento
de Lalueza

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LALUEZA EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE
DOS MIL VEINTE.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lalueza, a las veinte horas y veinte minutos del veintitrés de julio de 2020, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, asistidos por mí, la Secretaria.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente: D. ARMANDO SANJUÁN FRANCO

Concejales:

D. CRISTIAN BAGÜÉS TRALLERO
D. OSCAR GAVÍN ORTAS
D. RICARDO LÓPEZ ELBAILE
D^a MARGARITA PÉRIZ PERALTA
D. DANIEL PÉRIZ VIZCARRA
D^a MARIA DEL CARMEN SANJUÁN ESTALLO

Secretaria: D^a ISABEL JAIME BARRIERAS

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos legales exigidos, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretaria la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día para esta Sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que pregunta si existe alguna alegación al Acta, no manifestando ninguna alegación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7), mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que pregunta si existe alguna alegación al Acta, no manifestando ninguna alegación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7), mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

PRIMERO.- Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2020 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN.

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante Providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 16 de julio de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de julio de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16 de julio de 2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020, bajo la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo con el siguiente resumen:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3380	62500	Escenario salón SLF	12.000€
			Total TCA.....	12.000€

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	63300	Aire Acondicionado Ayuntamiento	-12.000€
			Total TCD.....	-12.000€

Ayuntamiento de Lalueza

Paseo Comenge 7, Lalueza. 22214 Huesca. Tfno. 974575001. Fax 974575090



Ayuntamiento
de Lalueza

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

CUARTO.- CONVALIDACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2020 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2020 donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Visto que con fecha 16 de julio de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16 de julio de 2020 se emitieron los informes de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Visto que, teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la Corporación, emitió Memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se aprobó la citada modificación por Decreto de Alcaldía, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Convalidar la Modificación de Créditos 7/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Lalueza para el ejercicio de 2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito por un importe total de 7.000€ con el siguiente detalle:

Aumento en Aplicaciones de Gastos

Suplemento de crédito				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	2310	22106	Adquisición EPIS	7.000€
			Total SC.....	7.000€

Ayuntamiento de Lalueza

Paseo Comenge 7, Lalueza. 22214 Huesca. Tfno. 974575001. Fax 974575090



Ayuntamiento
de Lalueza

Financiación

Cap.	Art.	Conc.	Denominación	Importe
87000			Remanente de Tesorería para Gastos Generales	7.000€
			Total.....	7.000€

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Provincial de Huesca la convalidación de la Modificación Presupuestaria 7/2020, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2020 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto que existen gastos, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

Visto que con fecha 17 de julio de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 17 de julio de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de julio de 2020 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes (7/7) el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, como sigue a continuación



Ayuntamiento
de Lalueza

Suplemento en aplicaciones de gastos (Aumento)

Suplemento de crédito				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3340	22799	Actividades culturales	10.000€
			Total SC.....	10.000€

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Suplemento de crédito				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3380	48000	A comisiones de fiestas	-10.000€
			Total.....	-10.000€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2020 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente,

Visto que con fecha 17 de julio de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 17 de julio de 2020 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto que con fecha 17 de julio de 2020, se emitió informe de Intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en gastos

Crédito extraordinario				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1522	61900	Mejoras accesos varios edificios municipales	6.500€
	3200	63201	Mejora pintura escuelas Lalueza	6.500€
	1522	61902	Rehabilitación muros SLF	5.000€
	3420	63900	Varias mejoras en campos de fútbol	2.500€
	1710	60900	Mejoras jardines SLF	2.100€
	3340	62500	Mobiliario juegos	3.400€
			Total CE...	26.000€

Esta modificación se financia mediante la anulación y baja de la siguiente aplicación presupuestaria:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3380	48000	A comisiones de fiestas	-26.000€
			Total.....	-26.000€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SÉPTIMO.- ACORDAR, SI PROCEDE, EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD A LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA DE UN PRÉSTAMO SIN INTERESES, DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DEL PLAN DE FOMENTO DE VIVIENDA EN PEQUEÑAS POBLACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS, DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE VIVIENDAS DE NUEVOS POBLADORES.

Visto el Acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2020 donde se acordó, en sesión plenaria extraordinaria, solicitar a la Diputación Provincial de Huesca un préstamo sin intereses por importe de 192.775,24€ cuyo destino era la realización de obras de adecuación de dos viviendas en el edificio del antiguo Ayuntamiento de Lalueza (Huesca) así como la rehabilitación de otra vivienda adicional situada en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx . del mismo municipio,

En virtud de ello, el Pleno adopta por UNANIMIDAD de los asistentes (7/7) el siguiente: **ACUERDO:**

PRIMERO.- Desistir de la solicitud efectuada a la Diputación Provincial de Huesca para la concertación de una operación consistente en un préstamo sin intereses para la financiación de inversiones de rehabilitación de tres viviendas con destino a nuevos pobladores, por importe de 192.775,24€.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Huesca, para la paralización y archivo del expediente iniciado a tal fin.

Adoptado el acuerdo, el Sr. Alcalde explica que la decisión de desistir a esta solicitud se basa en el perjuicio que provocaría la misma en el presupuesto de 2021 y 2022, por el incumplimiento que, sobre la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto se produciría. Ello supondría la elaboración de un plan económico financiero que impediría destinar parte del superávit a la realización de inversiones financieramente sostenibles, tal y como se viene haciendo anualmente.

A continuación, el Sr. Concejales D. Daniel Pérez Vizcarra señala que teniendo el informe de Secretaría donde se ponían de manifiesto estas cuestiones económicas, no entiende la celebración del Pleno extraordinario, añadiendo que, a su juicio, deberían devolverse las dietas percibidas en la citada sesión por los Concejales asistentes.



Ayuntamiento
de Lalueza

La Sra. Concejala D^a Margarita Pérez Peralta pone de manifiesto que las consecuencias económicas de solicitar este préstamo no las entendieron hasta el día en el que se celebró el propio Pleno extraordinario, y que, antes de desistir a la solicitud del préstamo, quería realizar consultas con la Diputación Provincial de Huesca y otros Alcaldes de la zona. Realizadas las mismas, y llegando a la misma conclusión que desde la Secretaría municipal se había advertido, se decidió el desistimiento.

OCTAVO.- ACORDAR, SI PROCEDE, LOS DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021 DEL MUNICIPIO DE LALUEZA Y SAN LORENZO DEL FLUMEN.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito del Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, cuyo asunto es la comunicación días no lectivos curso 2020/2021, y a los efectos de lo consignado en el punto Sexto de la Resolución de 22 de junio de 2020, por la que se aprueba el CALENDARIO ESCOLAR para el curso 2020/2021, donde solicitan la comunicación, antes del próximo 1 de septiembre de 2020, de las dos fechas señaladas como fiestas locales y, en su caso, de los días no lectivos correspondientes que las sustituyan, con registro de entrada número 251 en este Ayuntamiento.

En virtud de ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7) y por tanto, mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Fijar como días no lectivos y festivos locales para el año 2021 los siguientes:

- En el municipio de Lalueza los días 17 y 20 de septiembre.
- En el municipio de San Lorenzo del Flumen los días 14 de mayo y 10 de agosto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón, Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Sección de Planificación, Centros y Alumnos a los efectos oportunos, así como a la Dirección de las Escuelas de Lalueza y San Lorenzo del Flumen.

NOVENO.- ACORDAR, SI PROCEDE, LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2021 DE LOS MUNICIPIOS DE LALUEZA, SAN LORENZO DEL FLUMEN Y MARCÉN.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito del Gobierno de Aragón, Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, a los efectos de lo consignado en el punto Sexto de la Resolución de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Equidad, donde solicitan la comunicación, antes del próximo 1 de septiembre de 2020, las dos fechas señaladas como fiestas locales, con registro de entrada número 282 en este Ayuntamiento.



Ayuntamiento
de Lalueza

Por ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes a la sesión (7/7) y por tanto, mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Fijar como días festivos locales para el año 2021 los siguientes:

- Municipio de Lalueza: 17 y 20 de septiembre.
- Municipio de San Lorenzo del Flumen: 14 de mayo y 10 de agosto.
- Municipio de Marcén: 1 de agosto y 15 de diciembre.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Sección de Planificación, Centros y Alumnos.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN TRIMESTRAL DE INFORMACIÓN EFECTUADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EJECUCIÓN Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

Se pasa a dar cuenta al Pleno de la siguiente remisión de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

PRIMERO.- INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL.

En base a la obligación derivada de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa al Pleno de la remisión de la información relativa al segundo trimestre del año 2020, el día 10 de julio de 2020.

SEGUNDO.- PERIODO MEDIO DE PAGO.

Conforme al artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención comunica al Pleno de la Corporación la remisión al Ministerio de la siguiente información relativa al segundo trimestre del año 2020, comunicada al Ministerio el 17 de julio de 2020.

Conocido el asunto y no formulándose observación alguna, la Corporación Municipal queda enterada de la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los días 10 y 17 de julio de 2020, a través de la plataforma habilitada al efecto por el Ministerio.

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

UNDÉCIMO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

A continuación se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria que se celebró el día 16 de mayo de 2020, de la número 78 de fecha 14 de mayo de 2020 a la número 121 de fecha 17 de julio de 2020.

Efectuada la lectura de las mismas, el Sr. Concejil D. Daniel Pérez Vizcarra solicita información sobre la Resolución de Alcaldía nº 89 “Desistir del contrato de mejora eficiencia energética de instalaciones del Ayto. de Lalueza, por falta de crédito”, a lo que la Secretaria señala que se trata de una denegación, por parte de la Diputación Provincial de Huesca, de la subvención a la que se había concurrido para el cambio del alumbrado público a luces led. Así mismo, solicita información sobre la Resolución nº 110 “Adjudicación contrato menor de piscinas de Lalueza y San Lorenzo del Flumen”, se le entrega el expediente completo para que pueda hacer lectura del mismo. Realizada la lectura, pregunta sobre un informe negativo que obra en el expediente, a lo que la Sra. Tte. de Alcalde señala que no tenía conocimiento del mismo y que la causa del informe es por incluir como criterio de adjudicación, en el contrato de mantenimiento de las piscinas municipales, el empadronamiento, señalando que, es un criterio que desde hace tiempo viene recogándose.

El Sr. Concejil D. Ricardo López Elbaile pone de manifiesto que no está de acuerdo en que se pague más dinero, este año, por el contrato de mantenimiento de las piscinas municipales, suponiendo, respecto a las temporadas anteriores, un incremento de 500€ más por piscina, cuando la temporada este año, es por plazo inferior al habitual, 2 meses. Señala también su desacuerdo con la gestión que se ha realizado de los bonos para el acceso a las mismas, ya que se permite la entrada de personas que residen en otros municipios, provocando ello, que, vecinos del pueblo, no acudan por este motivo. Apunta que este verano, por las circunstancias excepcionales existentes, el acceso a las piscinas se debería haber limitado a empadronados así como a aquéllas personas que hubiesen tenido bono en la anterior temporada. Pregunta también sobre el horario de apertura nocturno, a lo que el Sr. Alcalde responde que es como en años anteriores.

Tras esta intervención, la Sra. Concejil D^a Margarita Pérez Peralta y el Sr. Concejil D. Oscar Gavín Ortas señalan que el incremento del precio se debe a la mayor dedicación de horas, limpieza y labores de control, que este año deben hacerse sobre las piscinas, destacando así mismo, que legalmente no se puede restringir el acceso a las personas no empadronadas en el municipio.

DUODÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde, se exponen los asuntos siguientes;

En primer lugar informa sobre la concesión de una subvención por el INAEM para la contratación por el Ayuntamiento de una persona inscrita en el fondo de garantía juvenil. El próximo jueves día 30 de julio se realizarán las entrevistas oportunas, para poder realizar el contrato pertinente, por plazo de 6 meses y para una jornada del 75%.

Ayuntamiento de Lalueza



Ayuntamiento
de Lalueza

En segundo lugar, señala que por el tema del COVID-19 se ha recibido una carta del centro de salud de Sariñena sobre el funcionamiento del mismo durante esta situación, haciendo llegar dicha información a los vecinos a través de los canales habituales.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejal D. Ricardo López Elbaile, señala, en primer lugar, que se podría realizar una limpieza de las moreras que se encuentran en la entrada de San Lorenzo del Flumen, a lo que el Sr. Alcalde responde que se realizará en el mes de otoño. En segundo lugar, señala que se prohíba el aparcamiento en la zona del Ayuntamiento viejo por la peligrosidad que conlleva ese lugar, o en su caso, se delimite una zona de aparcamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria por el Sr. Alcalde, se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y veintitrés minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, Doy Fe.

(documento firmado electrónicamente)

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. Armando Sanjuán Franco

D^a. Isabel Jaime Barrieras